



Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio REG/JUS/003-A/18

LIC. ROBERTO RENTERIA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 41, Fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua me permito presentar la Agenda Mínima de Trabajo para el periodo 2018 a 2021 relativa a la Comisión de **Desarrollo Urbano**, a fin de dar cumplimiento a lo ahí establecido, solicitando se sirva incluir el mismo, dentro del orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo.

I.- INTRODUCCIÓN

Plan de trabajo del **Lic. José Ubaldo Solís**, Coordinador de la Comisión de **Desarrollo Urbano** del H. Ayuntamiento 2018-2021.

El artículo 41, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 41.- Son obligaciones de las y los Regidores:

VI.- Presentar ante Cabildo, en un término de noventa días naturales contados a partir del momento en que queden integradas las comisiones edilicias, a través de quien coordine la comisión que corresponda, una agenda mínima de trabajo que contendrá los días y horas en que sesionará la comisión y las actividades previstas para su funcionamiento;

Los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano son:

Coordinador. – **Lic. José Ubaldo Solís**

Secretaria. – **Lic. Mónica Patricia Mendoza Ríos**

Vocal. - **Lic. Laura Yanelly Rodríguez Mireles**





Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/JUS/003-A/18**

II.- OBJETIVO

ARTÍCULO 122.- La Comisión de Desarrollo Urbano tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar respecto de los proyectos y modificación de reglamentos, así como de disposiciones normativas de observancia general en materia de desarrollo urbano e impacto ecológico, con base en el marco regulatorio para la planeación y administración del desarrollo urbano sostenible en el Municipio;
- II. Vigilar el establecimiento y actualización de las normas técnicas para el diseño, proyecto y dimensionamiento de las acciones urbanas que se realicen en el Municipio, de conformidad con los avances científicos, técnicos y con criterios de sostenibilidad;
- III. Evaluar la planeación y ejecución conforme a los principios de accesibilidad, afectación, área verde urbana, conservación ecológica, sustentando en que las nuevas construcciones en el Municipio, deben sustentarse por la carta urbana vigente;
- IV. Proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos con base en los estudios y análisis que realicen la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Instituto Municipal de Investigación y Planeación, el Consejo Deliberativo del Instituto Municipal de Investigación y Planeación, organismos internacionales y colegios de profesionistas, y
- V. En general, aquellas que Cabildo le encomiende.

SESIONARÁ EL PRIMER Y TERCER MIÉRCOLES DE CADA MES A LAS 11:00 HORAS.

Lo anterior para su conocimiento y en cumplimiento por lo establecido en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento (del Municipio de Juárez). Sin otro particular, quedo de Usted muy:

ATENTAMENTE

CD. JUÁREZ, CHIH. A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

**LIC. JOSÉ UBALDO SOLÍS
COORDINADOR DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO URBANO**

